

# 9. La sociedad bilbaína medieval

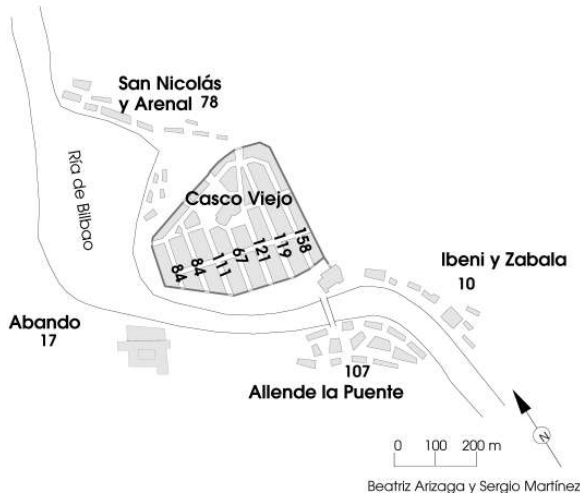
Estudiar el contingente demográfico de una determinada población en época preestadística es siempre una tarea compleja. Pero también es una tarea necesaria. Desde los momentos de la fundación de la villa por Diego López de Haro hasta los comienzos del siglo XVI, Bilbao pasó de ser una pequeña población de pescadores y ferrones a convertirse en una villa comercial e industrial de primer orden. El crecimiento económico de la villa se debió a la perseverante labor de los bilbaínos y este crecimiento generó a la vez una profunda atracción sobre los habitantes de los espacios cercanos e incluso bastante distantes en algunos casos. Sin entrar a considerar la procedencia de los pobladores de Bilbao en ese momento, es necesario acercarse al estudio de la población que formaba el núcleo de Bilbao en la Edad Media de forma cuantitativa como base para otros diversos aspectos sobre la sociedad bilbaína.

## 9.1. La población

Realmente, el cálculo de la población bilbaína en fechas anteriores al año 1492 es una tarea complicadísima ante la falta de informaciones directas sobre los habitantes de la villa. Es en 1492 cuando tenemos los primeros datos directos que, si bien no aluden a los habitantes que conformaban la población en aquel momento, al menos proporcionan información sobre las fogueras existentes<sup>1</sup>. El 16 de marzo, desde la ciudad vallisoletana de Medina del Campo, los Reyes Católicos enviaron una carta al corregidor de Vizcaya ordenándole que nombra una comisión con el fin de determinar el número de hogares de las distintas pobla-

ciones para acabar así con las desigualdades fiscales que existían en el Señorío. Según este recuento, fechado en 1492, existían en el interior del recinto murado de Bilbao un total de 744 fogueras a las cuales hay que sumar las 195 fogueras de los arrabales para obtener las 939 fogueras del total bilbaíno. Las fogueras del interior de la villa se distribuían de la siguiente manera: Somera: 158; Artecalle: 119; Tendería: 121; Belosticalle: 67; Carnicería: 111; Barrencalle: 84; Barrencalle Yusera: 84. Las de los arrabales, por su parte, eran: San Nicolás y el Arenal: 78; Allende la Puente: 107; Ibeni y Zabala: 10. De las anteiglesias cercanas sólo se recogen 17 casas de jurisdicción de Bilbao, todas ellas en Abando.

Poco después del recuento de 1492, concretamente en 1511, se llevó a cabo otro recuento de fogueras que fue revisado en 1514 con el siguiente resultado para las Siete Calles: Somera: 159; Artecalle: 119; Tendería: 122; Belosticalle: 75; Carnicería: 144; Barrencalle: 76; Barrencalle Yusera: 80. Como se observa, de las 744 fogueras de 1492 se pasa en este nuevo recuento a un total de 775, un crecimiento muy poco significativo. Sin embargo, si se atiende a los datos de los arrabales el panorama cambia muy notablemente. Así, para 1514 las fogueras de los arrabales de la villa se distribuían de este modo: San Nicolás y el Arenal: 145; Allende la Puente: 121; Ibeni y Zabala: 14. De las 195 fogueras de los arrabales en 1492 se pasa a las 280 de 1514. Además, hay que añadir las casas de jurisdicción de Bilbao en las anteiglesias cercanas: 41 en Begoña y 44 en Abando, las casas de las Artigas de Uribarri, 23, y las casas



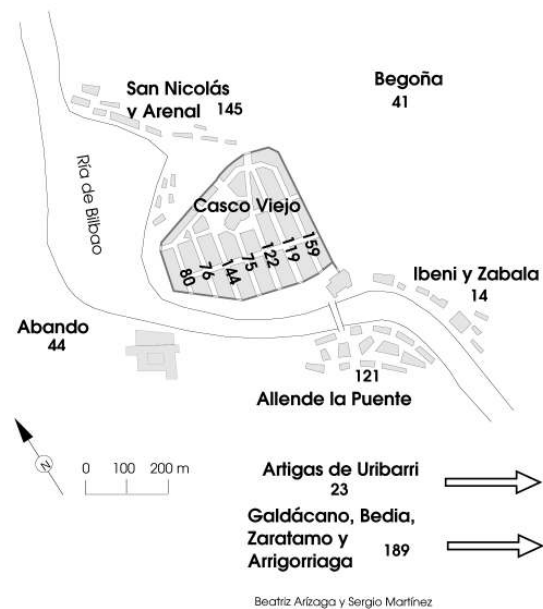
RECuento DE FOGUERAS DE 1492

labradoriegas de Galdácano, San Juan de Bedia, Zarátamo y Arrigorriaga: 82, 43, 35 y 29, respectivamente. Aún descontando las casas de jurisdicción de Bilbao, las casas de las Artigas y las casas labradoriegas, el aumento de fuegos entre los años 1492 y 1514 es notable: 116 entre las Siete Calles y los arrabales.

Las diferencias existentes entre 1492 y 1514 son fiel reflejo de la situación que vivía la villa en las postrimerías de la Edad Media. El crecimiento económico derivado de la intensa actividad industrial y comercial de Bilbao generaba una gran atracción sobre la población limítrofe pero el casco urbano se mostraba incapaz de acoger en su seno ese aumento poblacional. Por ello, las personas llegadas a la villa para participar de su crecimiento económico debían conformarse con poblar los arrabales, razón por la cual casi tres cuartas partes del crecimiento de fogueras entre los dos recuentos se registra en ellos. Incluso dentro de los arrabales es perceptible una gran diferencia entre el arrabal de San Nicolás-El Arenal y los de Ibeni y Allende la Puente. Mientras el primero casi dobló sus fogueras entre 1492 y 1514, los otros dos apenas registraron

leves aumentos. Ello se debe a la política de ensanche llevada a cabo por el concejo bilbaíno para aumentar el espacio urbano de Bilbao y que se dirigió hacia este área en concreto.

Una vez obtenido el número de fogueras se presenta el problema de calcular el número de personas por fuego teniendo en cuenta que una pequeña desviación de este cálculo puede hacer variar notablemente la cifra final de habitantes. Si se utiliza un factor de 3,5 a 4 personas por fuego, teniendo en cuenta la abundante presencia en la relación de fuegos pertenecientes a clérigos, viudas y mujeres solteras en los que sólo existen una o dos personas, el número total de habitantes del recinto murado de la villa y de los arrabales en los años de tránsito entre el siglo XV y el XVI se situaría entre 3.500 a 4.000 personas con un aumento de unas 400 ó 500 personas entre las fechas de los dos recuentos<sup>2</sup>. Si, por el contrario, se utiliza un factor de 4,5 ó 5 ese total asciende a 4.400-5.000 personas.



RECuento DE FOGUERAS DE 1514

Éste es el factor empleado por García de Cortázar para situar el conjunto de la población de Bilbao en los albores del siglo XVI en unas 5.700 almas contando con las casas de jurisdicción bilbaína en las anteiglesias de Begoña y Abando y en las Artigas de Uribarri.

Dejando de lado uno u otro factor lo constatable es un crecimiento sustancial de las fogueras pertenecientes a la villa tanto en el interior como, especialmente, en el exterior de sus muros, reflejo de las dificultades de Bilbao para seguir creciendo indefinidamente dentro de su recinto primitivo. El crecimiento de las fogueras en las anteiglesias del término es reflejo además del enriquecimiento de los mercaderes y mareantes bilbaínos y de su aprecio por la inversión del dinero obtenido en sus negocios en tierras y heredades<sup>3</sup>.

## 9.2. Origen de la población y estructura social

La población bilbaína es por gracia de su carta-puebla franca y libre y con jurisdicción propia. Estas características junto a la dedicación preferente a las actividades comerciales e industriales dotaron a los habitantes de la villa de un estilo de vida bien distinto al de la población del término rural circundante, más vinculada a las actividades del campo. Pero dentro de la villa de Bilbao existían grandes diferencias de origen y condición que merecen una atención detallada.

En la mayor parte de las villas vizcaínas la estructura urbana se implanta sobre una población rural anterior, con lo que los labradores serían el núcleo principal de la nueva villa. En Bilbao, si bien la población dedicada a las actividades agrarias debió ser significativa antes de la fundación, es de resaltar la presencia de población ocupada en las actividades extractivas del hierro y de la pesca, por lo que ya desde un principio el origen de la población tuvo una cier-

ta particularidad frente a otras villas vizcaínas. Durante la Edad Media fueron muchos los labradores que acudían a Bilbao buscando convertirse en hombres libres u obtener los medios para su subsistencia. En cualquier caso, la villa también contó con labradores que no disponían de la libertad del resto de ciudadanos, como es el caso de los labradores censuarios cedidos a la villa por el Señor, los cuales no perdían su condición por el hecho de pasar a la jurisdicción de Bilbao.

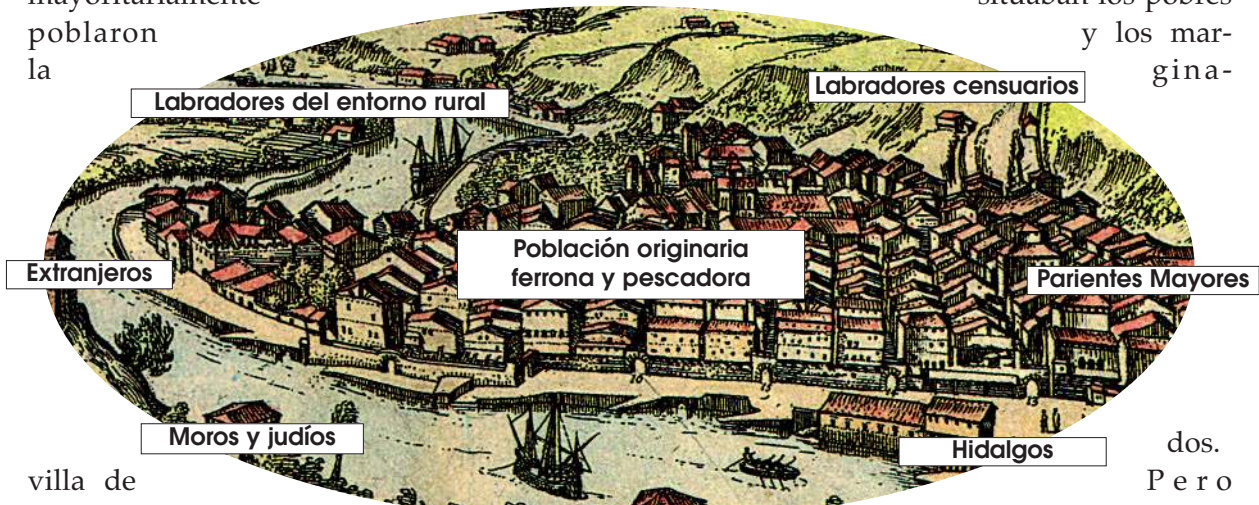
Tras los labradores el segundo grupo en cuanto a volumen poblacional fue el de los hidalgos, atraídos a las villas especialmente desde finales del siglo XIV. El atractivo desarrollo de la villa supuso un reclamo para estos individuos, especialmente para los segundones de familias poco adineradas. Aunque ya se señaló con anterioridad que al entrar a formar parte de la villa suponía la pérdida del estatuto privilegiado de la hidalguía, lo cierto es que hubo casos aislados de hidalgos que mantuvieron su condición pese a ser vecinos de Bilbao, como ejemplifica Martín Ochoa de Larrea, vecino de la villa, con respecto al cual los Reyes Católicos tuvieron a bien mantener su privilegiada posición en 1485<sup>4</sup>.

Los grandes linajes y Parientes Mayores también acudieron a la villa para participar en las lucrativas actividades desarrolladas en su seno, como es el caso de los Leguizamón, emparentados con una familia de mercaderes bilbaínos. El fenómeno contrario, nacimiento de un linaje desde el interior de la villa, también se produjo en Bilbao como es el caso de los Arbolancha, que consiguieron ascender a los más alto de la jerarquía bilbaína.

En último lugar hay que hacer referencia a los extranjeros y a los judíos, dedicados especialmente a las actividades comerciales y atraídos por ello por el dinamismo generado por la villa. En los primeros momentos ningún impedimento se puso a su entrada

pero desde el siglo XV las medidas restrictivas fueron frecuentes. En 1463 Bilbao ponía como condición para el avecindamiento en la villa la limpieza de sangre y origen así como ser avalado por dos vecinos y presentar bienes que aseguren una posibilidad de vida durante diez años entre otros requerimientos<sup>5</sup>. En el origen de estas medidas está el intento de controlar el ingente crecimiento de la villa por aquellos años, seleccionando a los individuos que entraban a formar parte de la comunidad ciudadana.

De los grupos señalados fueron los habitantes de la Tierra Llana los que mayoritariamente poblaron la



villa de Bilbao. Los privilegios presentes en la vida urbana fueron los que mayoritariamente impulsaron a estas personas a buscar su avecindamiento en la villa. Entre estos pueden citarse las ventajas fiscales, exención de algunos pagos, y el autogobierno, a través del cual los vecinos se protegían de los abusos señoriales. La condición de vasallos del Señor de Vizcaya fue, además, lo suficientemente liviana como para no suponer un freno al avecindamiento de los hidalgos. A cambio de las ventajas disfrutadas los vecinos debían pagar pechos y prestar servicio de armas, lo cual tampoco supuso ninguna restricción a la entrada de los habitantes de la Tierra Llana a la villa. A pesar de que una vez avecindados todos

gozaban en principio de las mismas ventajas lo cierto es que las diferencias sociales fueron muy notables, fundamentalmente porque las diversas actividades económicas de la villa propiciaban unos ingresos muy diversos que encumbraban a algunos a la creación de grandes fortunas y a otros a la mayor de las pobreza. En el nivel más alto se situaron los armadores y grandes comerciantes. Por debajo de ellos existía un grupo muy amplio de «clases populares».

Para éstas, la vida ciudadana no pasaba de proporcionarles los medios justos para su subsistencia. Más abajo aún se situaban los pobres y los margina-

dos. Pero más interesante que el análisis exclusivo de la riqueza de los diferentes grupos es la atención a la acumulación por parte de algunos individuos de riqueza y poder. Según estos dos parámetros se puede realizar una estructuración en una serie de grupos sociales que coinciden en parte con los anteriores.

En lo más alto de la escala social de la villa aparecen los miembros de los linajes y las cofradías. Los primeros conforman un grupo de poder con una situación económica boyante y que, a través de la participación en el gobierno urbano, se impone al resto de los vecinos. En Bilbao aparecen en el siglo XV al frente del gobierno personajes pertenecientes a los apellidos Arbolancha,

Zurbarán, Bilbao La Vieja, Zamudio, todos ellos miembros de los linajes de la villa. En el año 1435 con motivo de la firma de los capítulos para la pacificación de la villa se estableció que los jurasen veinticuatro hombres buenos, de los cuales ocho pertenían al linaje Leguizamón y otros ocho al Zurbarán<sup>6</sup>. Desde su posición en el gobierno de la villa los linajes hacen uso de todas sus prerrogativas para beneficio propio, enfrentándose por ello con otros linajes que pretenden también hacerse con esa parcela de poder. El control de los ingresos que los cargos generaban y, especialmente, el prestigio consiguiente a la presencia en el gobierno fue el motivo principal de las luchas de bandos desarrolladas en el interior de la villa, polarizadas en torno a los dos linajes anteriormente nombrados. El poder alcanzado por estos linajes produjo también enfrentamientos con el resto de la ciudadanía, incómoda ante el monopolio institucional de aquéllos. Así, en 1399 la Corona intervino a favor de los vecinos de Bilbao para que pudieran elegir los cargos del concejo sin la continua presión de los Leguizamón y Zurbarán.

El segundo grupo de poder en las villas, aunque menos importante que los linajes, es el formado por las cofradías, las cuales contaban al igual que los linajes con el rechazo de los vecinos por su excesivo poder. Ello se debe a que las cofradías, a pesar de contar con un nutrido grupo de individuos, están monopolizadas por sus miembros más relevantes: los maestros. El intento de las cofradías por imponer sus principios proteccionistas en la villa fue la causa más frecuente de enfrentamiento tanto con el común de los vecinos como con los linajes, como delata el conflicto desatado entre Tristán de Leguizamón, preboste, y la cofradía de mercaderes en 1497. A tenor de lo que alega el preboste la cofradía escapaba de su control y perjudicaba sus propios ingresos<sup>7</sup>. En cualquier caso, muchos

individuos poderosos ocupaban cargos relevantes en las cofradías y eran miembros a la vez de los grandes linajes.

Por debajo de esta oligarquía urbana formada por los linajes y las cofradías aparece el resto de la ciudadanía, aunque también aquí es necesario establecer diferencias. Un primer grupo sería el de individuos de mediana fortuna con profesiones tales como escribanos, oficiales de talleres y algunos otros miembros de cofradías, físicos, maestros, pequeños comerciantes, barberos, panaderos, etc. Tras ellos aparecen los asalariados, grupo menos afortunado en materia económica y sin apenas poder político en la villa. En el mismo nivel se situaban los vecinos dedicados a la agricultura, ya fueran jornaleros o propietarios residentes en la villa.

Tras este grupo amplio situado por debajo de los linajes y las cofradías se localizan los marginados, grupo heterogéneo en el que se incluyen los pobres, los foráneos y los judíos. Dentro de los primeros existía una diferenciación entre los vagabundos, pobres que van de una villa a otra y que son vistos con recelo por Bilbao como se desprende de la prohibición que les impide permanecer más de un día sin permiso del alcalde<sup>8</sup>, y los pobres propiamente dichos, sedentarios, a los cuales la villa vigila pero también protege.

Por lo que respecta a los foráneos, la actitud de la villa de Bilbao fue de rechazo y discriminación, como refleja, por ejemplo, la ordenanza que prohíbe a todo extranjero practicar cualquier oficio si no es con licencia del regidor y tras ofrecer ciertas garantías de permanecer en la villa<sup>9</sup>.

El último grupo marginado en el interior de la villa fue el de los miembros de otras etnias o religiones, fundamentalmente los judíos. El motivo que atrajo a los judíos a Bilbao fue la gran actividad comercial que esta villa desarrollaba. A diferencia de Valmaseda, donde existió una importante

aljama, en Bilbao sólo se permitía su presencia en la villa por un tiempo limitado como recoge la prohibición de 1490 para los judíos de pernoctar en el interior de Bilbao: “no sean osados (los judíos) de aposentarse en ninguna casa dentro del cuerpo de la villa, sino en el arrabal que está de aquel cabo de la puente donde, si necesario fuere, les harán dar posadas el tiempo que aquí estuvieren”<sup>10</sup>. Además de las actividades mercantiles los judíos también practicaron otros oficios entre los que destaca la medicina. Es el caso del judío Samuel que durante su prisión en Bilbao y antes de que le fuera prohibido atendía desde la cárcel a quien demandara sus conocimientos<sup>11</sup>.

Los bilbaínos vieron siempre con malos ojos la actividad de los judíos en su villa por lo que apoyándose en el privilegio del Señorío de no permitir el asentamiento en su tierra de infieles, ya fueran musulmanes o judíos, salvo los médicos con permiso explícito, pusieron todas las trabas posibles a los judíos para desarrollar sus actividades. Hasta tal punto llegó la presión bilbaína sobre los miembros de este colectivo que la Corona decidió escuchar las quejas de unos comerciantes judíos de Medina de Pomar que entre 1475 y 1490 sufrieron los abusos de la villa, amparándoles en el desarrollo de su actividad<sup>12</sup>.

### 9.3. La organización política de la sociedad bilbaína

El espacio vizcaíno medieval se vio compartimentado en dos entes jurídicos bien distintos: por un lado, la Tierra Llana; por el otro, las villas. La población de las villas, igualada en su estatuto de vecindad, debió dotarse de unas estructuras políticas adecuadas para permitir la convivencia entre sus miembros y desarrollar al máximo las ventajosas condiciones de partida que su privilegiada situación les proporcionaba. Desde unas formas políticas de ordenación muy sencillas en principio, las villas termi-

naron por dotarse de una organización bastante compleja. En esa larga evolución cinco fueron los procesos principales que tuvieron lugar en Bilbao y en el resto de villas vizcaínas<sup>13</sup>.

El primero de esos procesos fue la progresiva separación de las autoridades particulares de las villas respecto a las genéricas del Señorío. Los papeles representados por los merinos y prestameros como representantes territoriales del Señor en Vizcaya fueron perdiendo fuerza en las villas a lo largo del siglo XIV frente al preboste primero y al corregidor más tarde consagrándose su ámbito de actuación a la Tierra Llana.

Un segundo fenómeno significativo fue el reforzamiento de la autonomía de los funcionarios del concejo frente al Señor a través de dos principios sucesivos: obligación del Señor de elegir los funcionarios entre los vecinos de las villas y capacidad de los vecinos para elegir a sus propias autoridades. El Fuero de Logroño de 1095 ya incluye la primera disposición, mientras el de Vitoria de 1181 es el que recoge la segunda. La villa de Bilbao nació ya con la capacidad de elección de sus autoridades municipales como recoge el texto de su carta-puebla donde se especifica: “Et que ayades vuestros alcalde et jurados et prevoste et escrivanos publicos et sayon vuestros vecinos et no otro ninguno...”. Aunque el nombramiento del preboste se reservó permanentemente al Señor lo cierto es que, en su conjunto, la capacidad electiva de los bilbaínos a lo largo de los siglos XIV y XV aumentó notablemente frente a la propia del Señor.

El fortalecimiento de la presencia de expertos jurídicos en la segunda mitad del siglo XIV es el tercer proceso desarrollado en el conjunto de las villas vizcaínas en la fijación de su organización política.

La recepción del Derecho romano en la Península y su puesta en práctica fue una larga labor desarrollada por juristas forma-



VISTA AÉREA DEL CASCO VIEJO DE BILBAO  
Tomada de *País Vasco, desde el cielo*. Foto: FOAT.

dos en esa tendencia romanizante y protegidos por los monarcas, interesados en aumentar las prerrogativas de su poder real. El extracto anteriormente señalado de la carta-puebla de Bilbao donde se menciona la necesidad de contar entre las autoridades de la villa con “escrivanos publicos” es buena prueba del interés del Señor de Vizcaya por extender la presencia de los expertos jurídicos en esta villa. En cualquier caso, fue el Infante don Juan de Trastámara, Señor de Vizcaya desde 1370, el que de forma más clara favoreció el desarrollo de letrados en las villas vizcaínas como se aprecia en las cartas fundacionales de Miravalles, Munguía, Larrabezúa y Rigoitia.

El aumento del tamaño demográfico de las villas vizcaínas junto al triunfo de las oligarquías urbanas y otras circunstancias motivaron el cuarto proceso: el paso del

concejo abierto al concejo cerrado o regimiento. Con una población desarrollada la posibilidad de convocar en asamblea al total de los vecinos era tarea más que complicada, por lo que la comunidad vecinal cedió terreno político a sus rectores aunque, al menos teóricamente, se reservó prerrogativas como el derecho a nombrar y exigir cuentas a los mismos y, especialmente, la facultad de proponer normas de funcionamiento de la vida vecinal.

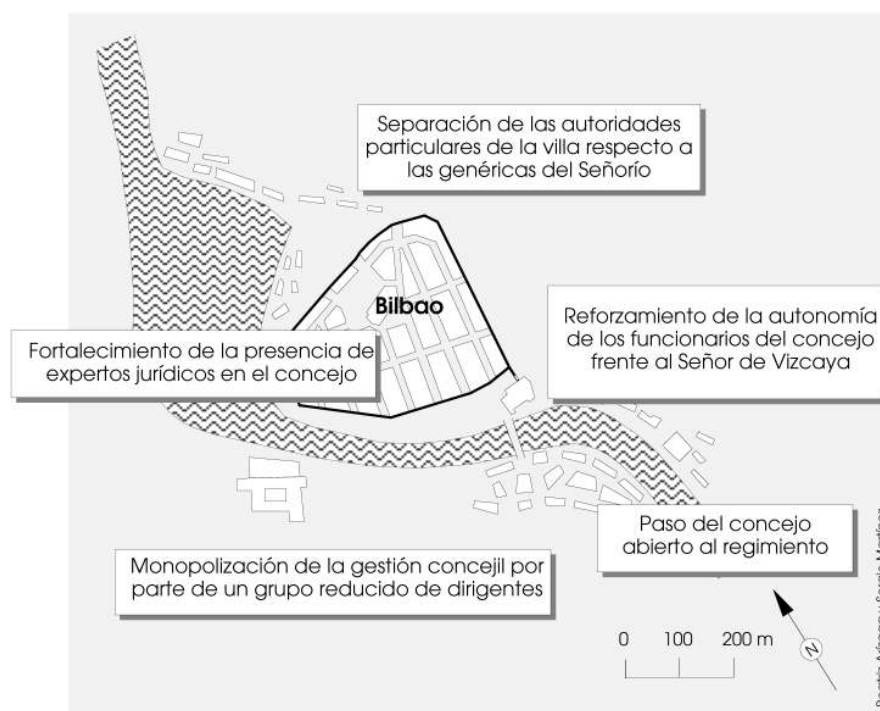
El conjunto de los funcionarios municipales presentes en la villa de Bilbao fue cambiando a lo largo de la Edad Media. El más antiguo de ellos es el merino, figura que desde el siglo XIV entró en franco declive en las villas vizcaínas. Algo más de poder tuvo el preboste, extensión en las villas de las disposiciones señoriales y de la justicia, cargo equivalente al de merino y prestamero de la Tierra Llana. Los alcaldes,

por otra parte, eran jueces de primera instancia cuyas sentencias podían apelarse a otros alcaldes. La villa de Miravalles podía apelar a los alcaldes de Bilbao y los habitantes de esta última villa a los de Bermeo. Junto a la función judicial los alcaldes desarrollaron atribuciones de policía urbana como defensa de las propiedades y seguridad de las personas, acompañados para ello de los fieles. Estos últimos cargos se hicieron progresivamente con otras funciones que en principio correspondían a los alcaldes, como eran las de abastecimiento de las villas, precios de los productos, mercados... Otros cargos de menor relieve entre las autoridades de las villas fueron los sayones, los alguaciles y los jurados.

El regimiento bilbaíno sufrió en el año 1435 una serie de reformas para evitar el negativo influjo que creaba la guerra de bandos sobre la vida pública de la villa. El Capitulado de ese año sustituyó la original existencia de dos alcaldes por uno sólo, a fin de evitar el enfrentamiento de las parcialidades presentes en la villa. Al alcalde le acompañaban dos fieles, ocho regidores, dos escribanos de cámara y seis jurados de cámara, oficios todos ellos elegidos de forma anual por los anteriores beneficiarios del cargo a condición de que no fueran parientes. Además, este mismo año se estableció el nombramiento de veinticuatro hombres de la villa encargados de vigilar el cumplimiento de las orde-

nanzas, los cuales debían ser elegidos entre los miembros de los más importantes linajes de la villa. Con esta última disposición se compensaba en cierta medida la retirada de los bandos del gobierno municipal desde aquel año. El preboste, a diferencia de los anteriores cargos, era elegido directamente por el Señor.

Las funciones ejercidas por los cargos del regimiento también cambiaron en algún caso a partir de 1435. El alcalde siguió encargado de las amplias funciones que había venido desarrollando, aunque ahora en solitario. El preboste actuó de ejecutor de la justicia y también a lo largo del siglo XV fue asumiendo la condición de devengador de ciertos ingresos procedentes del tráfico mercantil en nombre del Señor, llevándose por su labor una parte sustancial de aquellos ingresos. La función desarrollada por los fieles era fundamentalmente económica y consistía a grandes rasgos en la fijación y comprobación del precio y calidad de los



PROCESOS PRINCIPALES EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL BILBAO MEDIEVAL



productos necesarios para el abastecimiento de la población. En menor medida desarrollaron también funciones judiciales. De entre los dos fieles del regimiento bilbaíno se designaba anualmente un bolsero encargado de recoger las finanzas del concejo de la villa. Los regidores, por su parte, tenían la misión de supervisar de modo amplio la vida de la comunidad, atendiendo materias de naturaleza penal, mercantil o de policía urbana. Otra misión que se les encomendó fue la de visitar periódicamente a los pobres del hospital y pedir por sus necesidades los domingos, como anteriormente se señaló.

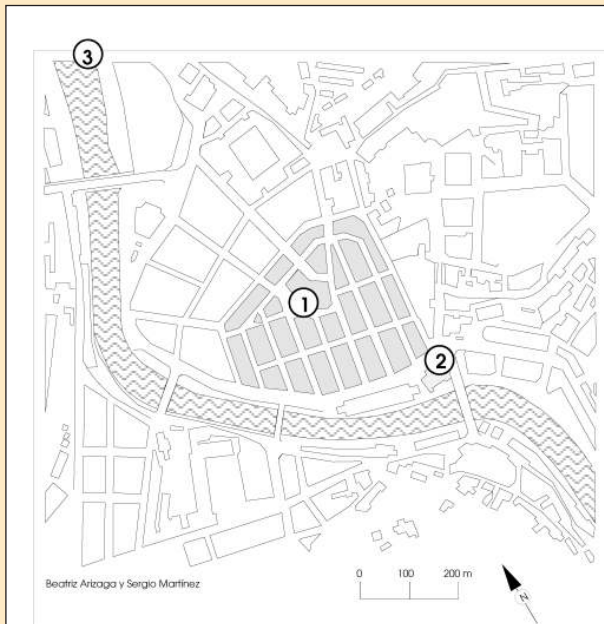
Además del letrado y el procurador, peor documentados, formaban también parte del concejo dos escribanos encargados fundamentalmente de levantar acta de las reuniones concejiles. Su número debió acrecentarse a finales del siglo XV para responder a las necesidades propias de una villa tan desarrollada en lo económico y en lo demográfico como Bilbao.

Las disposiciones del Capitulado de Chinchilla de 1483, convertidas en ordenanzas de la villa, incluyen como novedad la institución de veinticinco diputados en dos grupos: uno primero formado por un diputado por cada una de las siete calles que se encargaba de los mismos temas que los regidores, y uno segundo formado por dieciocho diputados encargados de ayudar al alcalde en sus atribuciones judiciales.

Una vez que se hizo evidente la imposibilidad de convocar el cabildo abierto ante el crecimiento demográfico experimentado por la villa, el regimiento pasó a reunirse en lugares más reducidos que los que en principio era preciso. Según Guiard, las reuniones del regimiento, a campana tañida y previa convocatoria del pregonero a todos los moradores, se celebraban en diversos lugares, como podían ser la iglesia de Santiago (dentro del templo o en el pórtico), en la atalaya, en los tableros de una casa-torre cualquiera, en medio de la plaza o bien en

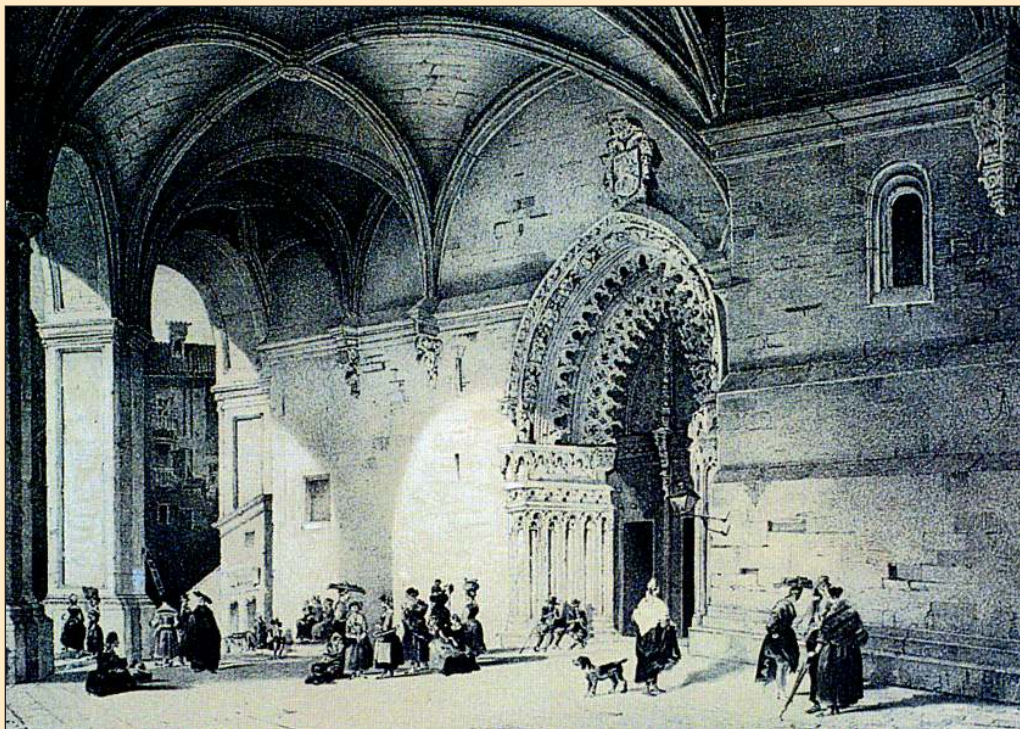
una casa propiedad del concejo o arrendada a tal efecto. Aunque una disposición de las Cortes de Toledo de 1480 obligaba al ayuntamiento a contar con una casa propia, Bilbao no lo cumplió hasta el año 1535 en que se dio comienzo a la casa consistorial junto a la iglesia de San Antón, dando frente así a la Plaza Mayor de la villa<sup>14</sup>. En 1553 la edificación fue derribada por una riada y sobre sus ruinas se levantó poco después una nueva casa que quedó concluida en el año 1567. Pero en 1593 nuevamente las aguas desbordadas derribaron el consistorio con lo que el regimiento debió recurrir otra vez a los locales privados o eclesiásticos para celebrar sus reuniones<sup>15</sup>. El interés por contar con un edificio propio para las reuniones del ayuntamiento venía dado por las frecuentes intromisiones que en los lugares abiertos se producían por la entrada en tropel de personas ajenas al ayuntamiento que trataban de evitar la toma de un acuerdo o pretendían imponer la aprobación de otro. Las ordenanzas bilbaínas de 1435 buscaban el mismo fin para evitar las presiones de los miembros de los bandos y de las cofradías. En 1483 la reina Isabel prohibió a los cofrades de Santa María, Santiago, San Agustín, San Nicolás, San Miguel y San Sebastián que “entendiesen en el regimiento de la dicha villa... salvo en el servicio de Dios, enterrar a los muertos...” y otras diversas obras de piedad y misericordia<sup>16</sup>. Después de las disposiciones del licenciado Chinchilla de ese mismo año sólo se permitió en Bilbao la reunión en ayuntamiento del alcalde, preboste, fieles, regidores, escribanos del concejo, el letrado del mismo y siete diputados<sup>17</sup>. Como se observa, los intentos de forzar las decisiones del concejo fueron frecuente causa de conflicto en el Bilbao medieval.

Por fin, el último de los procesos que colaboró en la estructuración de la villa de Bilbao en la Edad Media fue la cristalización de un grupo de dirigentes municipales que



Hasta el año 1535 la villa de Bilbao no contó con un edificio propio para el Ayuntamiento, por lo que las reuniones se solían celebrar en la Iglesia de Santiago, generalmente en el pórtico.

En aquel año comenzó la construcción de la casa consistorial junto a la Iglesia de San Antón. Tras el derribo del convento de los agustinos a finales del siglo XIX el solar fue ocupado por el actual Ayuntamiento de la villa



1

PÓRTICO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO

2



AYUNTAMIENTO JUNTO A LA IGLESIA DE SAN ANTÓN

3



ACTUAL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BILBAO

monopolizó la gestión concejil. Aunque el fenómeno fue de carácter general en las villas del Señorío, el caso de Bilbao fue, quizá, el más destacado. En los veintitrés regimientos constituidos en la villa entre 1477 y 1503, sin contar prebostes, tenientes de prebostes y escribanos, aparecen 270 nombres, de los cuales 69 pertenecen a sólo siete familias. Otras 13, por su parte, proporcionan 56 miembros. Estos datos revelan el control por parte de unas pocas familias bilbaínas de los cargos supuestamente electivos del concejo en el último cuarto del siglo XV. Entre estas familias estaban los Leguizamón, Arbolancha, Zumelzo, Marquina, Uriondo, Arriaga, Vitoria, Ibáñez de Bilbao... la mayor parte de ellos relacionados con las actividades mercantiles y de construcción naval.

#### **9.4. El ámbito de ejercicio de la autoridad de la villa**

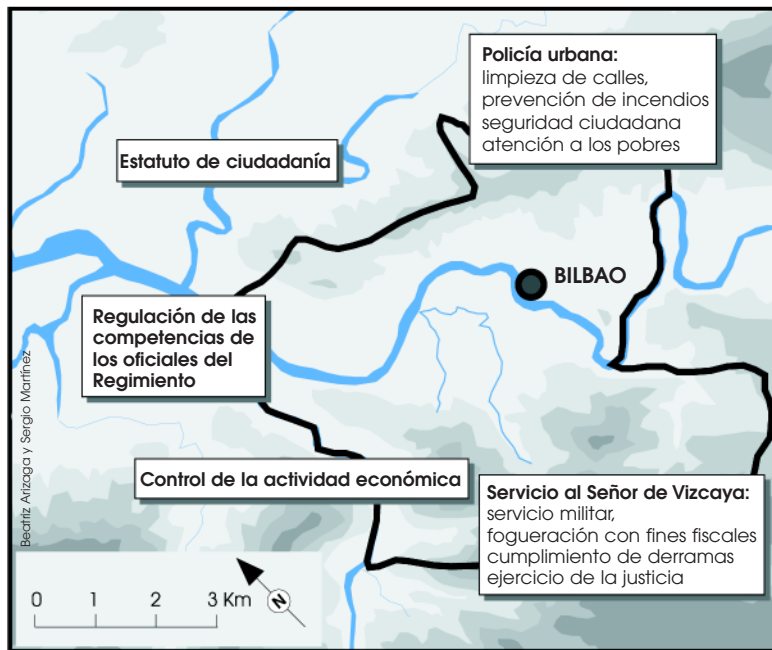
La villa de Bilbao se comportó durante la Edad Media como un señorío colectivo en el que el regimiento ostentaba el papel de señor delegado del Señor de Vizcaya en la circunscripción territorial que se le asignó. Dentro de sus límites Bilbao se ocupó de aspectos tan diversos como la policía urbana (limpieza de calles, prevención de incendios, seguridad ciudadana, atención a los pobres...), la regulación de las competencias de los oficiales del regimiento, el estatuto de ciudadanía urbana, el servicio adecuado al Señor de Vizcaya (servicio militar, realización de fogueraciones con fines fiscales, cumplimiento de derramas, ejercicio de la justicia) y, especialmente, el control de la actividad económica<sup>18</sup>.

El enfrentamiento mantenido entre Bilbao y sus anteiglesias vecinas a causa del intento por cada parte de regular las esferas de poder que consideraban propias no fue el único vivido en los siglos medievales en el Señorío. Muy al contrario, un buen número de villas vizcaínas desarrolló serios

conflictos con sus términos municipales. Sin embargo, de todas las villas fue Bilbao la que protagonizó los enfrentamientos más virulentos en consonancia con su papel de villa principal del Señorío. Si a esto se añade que las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto contaban también con una fuerza considerable se comprende lo encendido del conflicto desarrollado especialmente desde el siglo XV.

La villa de Bilbao guardó desde su fundación el uso de las visitas jurisdiccionales, tanto civiles como criminales, sobre las anteiglesias de su término compartiendo esa potestad con los alcaldes del Fuero a partir de las encrucijadas y amojonamientos. El regimiento bilbaíno, además de realizar tales visitas de control sobre las anteiglesias, se esforzaba en hacer patente su superioridad sobre aquellas con diversos actos como el de preceder a los fieles de las anteiglesias en los asientos de las iglesias con ocasión de las fiestas más destacadas, a fin de recordar a las poblaciones de la Tierra Llana su papel dependiente de la villa. Las visitas se concluían en las casas censuarias y en las vecindades. Como en Deusto no las había, las visitas eran menos frecuentes, pero no así en Abando, donde las tabernas, mesones y molinos visitados eran muy numerosos<sup>19</sup>. Tales actos de poder provocaban en las anteiglesias el natural rechazo, pues consideraban la actitud bilbaína excesiva y prepotente. Realmente, el propio ordenamiento jurídico de Vizcaya era en sí una causa de conflicto entre las villas y la Tierra Llana por su imprecisión; así, mientras las cartas-pueblas otorgaban a las primeras el monopolio de venta y reventa en sus términos, el Fuero Viejo reconocía a los habitantes de la Tierra Llana el derecho a vender libremente. Por éste y otros motivos los pleitos generados entre villas y Tierra Llana fueron continuos en la delimitación de los ámbitos de actuación de cada uno de ellos.

Tras la sentencia de 1500 que redujo el término jurisdiccional bilbaíno al territorio comprendido dentro de las murallas, a los



COMPETENCIAS DEL CONCEJO BILBAÍNO SOBRE SU TÉRMINO

arrabales y a las casas de los vecinos de las anteiglesias que estuvieran vecindados en la villa podría entenderse que las anteiglesias consiguieron vencer al regimiento bilbaíno y frenar su prepotente actitud sobre las anteiglesias. Sin embargo, la reducción del término no supuso en realidad una pérdida sustancial del poder bilbaíno pues las visitas continuaron haciéndose sobre las casas que pertenían a Bilbao, en aumento según crecía el poderío económico de la villa. Tras haber alcanzado un desarrollo como el que vivía la villa a finales del siglo XV la reducción del término jurisdiccional no suponía ya ningún contratiempo. Al contrario, su reducción impulsó a los bilbaínos a volcarse con más decisión aún en los que habían sido los motores de su desarrollo histórico: la industria y el comercio<sup>20</sup>. Una villa sin tierra pero con todo el mar como horizonte.

### 9.5. La lucha de bandos en Bilbao

Anteriormente se señaló que los habitantes de Bilbao se enfrentaron con los miembros de los linajes para hacer frente al monopolio que estos pretendían ejercer sobre el gobierno de la villa. Sin embargo, la actitud de los vecinos de Bilbao no fue siempre de enfrentamiento con los linajes, sino que en ocasiones los habitantes de la villa se decantaron por uno u otro bando buscando su propio beneficio. Así pues, bien por iniciativa de los vecinos u obligada por las circunstancias, la villa de Bilbao se vio inmersa en las luchas de bandos que asolaron el Señorío de Vizcaya durante la Edad Media.

En el Bilbao medieval existían dos bandos enfrentados que se agruparon en torno a los Leguizamón y los Zurbarán. Estos dos linajes bilbaínos estaban asociados, a su vez, a otros dos linajes cuya influencia se extendía por todo el Señorío: respectivamente, los oñacinos y los gamboínos. Desde mediados del siglo XIV se aprecia ya en Bilbao una separación entre las dos tendencias aunque no era una división rígida sino todo lo contrario: las alianzas establecidas eran cambiantes y únicamente los miembros de los grandes linajes permanecían permanentemente en uno de los bandos. A finales de este siglo trató de ponerse orden en los continuos disturbios a través de la participación conjunta de ambos bandos en el gobierno de la villa pero la medida no fue especialmente eficaz. En 1435 se realizó el primer intento serio de poner freno a las banderías en la villa de Bilbao a través de diversas medidas. Entre otras, se estableció la paz entre los linajes

enfrentados, se acordó la existencia de un solo alcalde en vez de uno por cada bando, se prohibió la realización de desafíos y el amparo a banderizos y se pidió a la Corona el amparo para acabar con los bandos en la villa. Estas medidas tampoco fueron la solución a los enfrentamientos, los cuales continuaron produciéndose habitualmente tanto en el interior como en el exterior de la villa.

En cualquier caso, el deseo de alcanzar la paz en la villa, imprescindible para desarrollar al máximo las potencialidades económicas de Bilbao, comenzó desde mediados del siglo XV a lograr sus primeros triunfos, como fue la prohibición de entrada a la villa de Alonso de Mújica, Pedro de Avendaño, Juan de Salazar y Fortún García de Arteaga. Sin embargo, medidas como esa no bastaban para acabar con un conflicto tan arraigado en la villa, como demuestra la entrada de Juan de Salazar en Bilbao en 1478 que provocó un gran escándalo entre los vecinos<sup>21</sup>.

La pacificación de la villa fue para Bilbao una tarea constante contra la prepotencia de los linajes. En ocasiones los intentos pacificadores debieron ir en contra de las pretensiones de ciertos personajes de construir o reparar sus casas fuertes en el interior de la villa. Este último es el caso de Juan de Arbolancha que pretendía reparar su casa para convertirla en casa-torre y encontró la oposición del concejo bilbaíno, el cual recurrió a la Corona en 1492 para hacer fracasar las intenciones del banderizo<sup>22</sup>.

El envío por parte de los Reyes Católicos del licenciado Chinchilla a Bilbao en 1483 debe considerarse el paso definitivo hacia la pacificación de la villa. El Capitulado de Chinchilla alcanzó un gran éxito inicial en su objetivo de terminar con las luchas banderizas. Entre otras medidas se prohibieron los apellidos, bandos y parcialidades, viéndose obligados los vecinos a jurar que no participarían en ellos, y se vedó la entrada de los miembros de cualquier bando y de



RETRATO DE TRISTÁN DE LEGUIZAMÓN,  
CABEZA DE UN LINAJE BANDERIZO  
Recogido en *Bilbao, arte e historia*

los individuos que dependieran de algún señor a los cargos concejales.

Los Reyes Católicos aceptaron con agrado las medidas ideadas por Chinchilla confirmando su Capitulado en 1484. Sin embargo, los linajes se mostraron completamente en desacuerdo con aquellas medidas y se opusieron vivamente a su ejecución. A pesar de lograr ciertos objetivos, ni ésta ni otras medidas posteriores consiguieron terminar por completo con el conflicto. La causa de ello era la imposibilidad de suprimir por decreto un enfrentamiento social tan arraigado en el Señorío como el de la lucha de bandos. Por ello, el enfrentamiento sólo se solucionó cuando se admitió la necesidad de institucionalizar los bandos en el gobierno de la villa. Las medidas de 1543 y 1551 por las que se dividió a la

población de la villa en dos linajes –los barrios de San Pedro y San Pablo, en cierto modo equivalentes a los anteriores linajes– y la repartición de los cargos municipales

entre ambos linajes supusieron la definitiva institucionalización de los bandos y la paz definitiva en Bilbao<sup>23</sup>.

---

#### Notas

1. Los datos de las fogueras de 1492 y 1514 han sido tomados de García de Cortázar, J.Á.: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Op. cit. p. 78. La relación más detallada de los fuegos en 1514 puede verse en Guiard, T.: *Historia de la Noble Villa de Bilbao*. t. I. Op. cit. pp. 263-307, nota al pie.
2. Ver García Merino, L.V.: *La formación de una ciudad industrial...* Op. cit. p. 331.
3. Ver García de Cortázar, J.Á.: *Vizcaya en el Siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Op. cit. p. 79.
4. A.G.S.-R.G.S., 1485, IX, fol. 136. Recogido en Del Val, M.I.: “La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya en la Baja Edad Media”. *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. t. I. Op. cit. p. 318.
5. Del Val, M.I.: “La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya...”. *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. t. I. Op. cit. p. 319.
6. Labayru, E.: *Historia General del Señorío de Bizcaya*. t. III. Op. cit. pp. 594-610.
7. A.G.S.-R.G.S., 1497, VI, fol. 292. Recogido en Del Val, M.I.: “La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya...”. *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. t. I. Op. cit. p. 324.
8. Iturriza, J.R.: *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*. Edición Ángel Rodríguez Herrero-Librería Arturo, Bilbao, 1967 (1ª edición: 1812). I, p. 144.
9. Del Val, M.I.: “La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya...”. *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. t. I. Op. cit. p. 325.
10. Arizaga, García de Cortázar, Ríos, Del Val: *Vizcaya en la Edad Media*. t. III. Op. cit. p. 328.
11. García de Cortázar, J.Á.: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Op. cit. pp. 429-432.
12. El documento de 1475 lo publicó González, T.: *Colección de cédulas, Cartas Pueblas...* t. I. Op. cit. pp. 45-47. El de 1490 lo publicó Suárez, L.: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. C.S.I.C. Valladolid, 1964. pp. 344-346.
13. Ver Arizaga, García de Cortázar, Ríos, Del Val: *Vizcaya en la Edad Media*. t. IV. Op. cit. pp. 30-50.
14. Guiard, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao*. t. I. Op. cit. pp. 376-378.
15. Andrés Morales, A. de: “Urbanismo y arquitectura en el Bilbao del siglo XVI”. *Bilbao, arte e historia*. t. I. Op. cit. p. 90.
16. Labayru, E.: *Historia General del Señorío de Bizcaya*. t. III. Op. cit. pp. 594-610.
17. González, T.: *Colección de cédulas, Cartas Pueblas...* t. I. Op. cit. pp. 105-106.
18. Ver Del Val, M.I.: “La sociedad urbana del señorío de Vizcaya...”. *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*. t. I. Op. cit. pp. 327-330.

19. Guiard, T.: *Historia de la noble villa de Bilbao*. t. I. Op. cit. p. 255.
20. García de Cortázar, J.Á.: "Sociedad y poder en la Bilbao medieval". *Bilbao, arte e historia*. t. I. Op. cit. p. 33. Labayru, E.: *Historia General del Señorío de Bizcaya*. t. III. Op. cit. pp. 673-674.
21. Labayru, E.: *Historia General del Señorío de Bizcaya*. t. III. Op. cit. pp. 673-674.
22. A.G.S., R.G.S., 1492, XI, fol. 151. Recogido en Arizaga, García de Cortázar, Ríos, Del Val: *Vizcaya en la Edad Media*. t. III. Op. cit. p. 363.
23. Basas, M.: "La institucionalización de los bandos en la sociedad bilbaína y vizcaína al comienzo de la Edad Moderna". *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV*. Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1975. passim.